

28/05/2024 18:52:42 PM

## Acuse de solicitud de información pública

### Datos de la PNT

Número de folio: 071597224000019

### Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	BERNARDO CASTILLO ARRIHONDO
Descripción de la solicitud	SOLICITO LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZO EL EVENTO, ASI COMO EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA REALIZACION DEL COPLADEM 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALTO DE AGUA, EL GOBIERNO QUE SI CUMPLE.
Modalidad de entrega	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Salto de Agua
Representante legal	
Documentación anexa	
Fecha de presentación	28/05/2024

### Fecha de Inicio de trámite

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 28/05/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

### Observaciones

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

### Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	25/06/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	04/06/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	25/06/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

28/05/2024 18:52:42 PM

## Acuse de solicitud de información pública

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.

**DEPENDENCIA:** Presidencia Municipal  
**DEPARTAMENTO:** Dirección de Planeación  
**OFICIO No:** PM/DP/0015/2024

**SALTO DE AGUA, CHIAPAS. A 11 de junio de 2024**

**ASUNTO:** Respuesta a la Solicitud de Información Pública con folio 0715972240000019

**LIC. OSCAR MANUEL MORALES CAMACHO  
ENLACE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE**

En respuesta a la solicitud de información 0715972240000019 y al Oficio No. PM/OICM/UT/072/2024; de conformidad con el **artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (LTAIPECH)**, en el que se solicita contestar el Lugar y Fecha en el que se realizó el evento del COPLADEM 2024 del H. Ayuntamiento de Salto de Agua, así como evidencias fotográficas; es así que se informa que el día miércoles 10 de enero de 2024 en el lugar que ocupa el Auditorio Municipal se llevó a cabo el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y se anexa en digital las evidencias fotográficas.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ORANTES  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN**



C. c. p. Archivo







H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
SALTO DE AGUA, CHIAPAS  
Administración 2021-2024  
COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
COPLADEM













**ACUERDO DE RESPUESTA.** - DE LA SOLICITUD DE  
ACCESO A LA INFORMACION CON NÚMERO DE  
FOLIO -071597224000019.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SALTO DE AGUA CHIAPAS. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - SALTO DE AGUA, CHIAPAS; VIERNES 14 DE JUNIO DE 2024.**

Con fecha 28 de mayo de 2024, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, la cual fue presentada a través del Sistemas de Solitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que el/la solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

**RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION SIGUIENTE.**

*"SOLICITO LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZO EL EVENTO, ASI COMO EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA REALIZACION DEL COPLADEM 2024 DEL H. AYUNTAMIENTO DE SALTO DE AGUA, EL GOBIERNO QUE SI CUMPLE.. " (sic)*

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este H. Ayuntamiento de Salto de Agua, Chiapas, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión, por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida a través del oficio de respuesta con número **PM/DP/0015/2024**, por el departamento de Planeación Municipal con fecha 11 de junio de 2024.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y su(s) anexo(s), documento(s) que se digitaliza(n) y envía(n) al/a la solicitante a través del Sistemas de Solitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL SOLICITANTE EL ENVÍO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD EN FORMATO DIGITAL DEL OFICIO DE RESPUESTA EN COPIA SIMPLE DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE.**

Así lo resolvió y firma el Lic. Oscar Manuel Morales Camacho, servidor público Enlace Municipal de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Salto de Agua, Chiapas, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85, fracción II de la Ley General De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados (LGPDPPSO); y 117 fracción II, de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas**. (LPDPPSOCHIS); así como en otras disposiciones. RÚBRICA.